



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 048 Fecha:

16 FEB. 2023

Gobierno Regional del Callao Resolución Ejecutiva Regional N° 000065

Callao, 16 FEB 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 123 – 2021 – Gobierno Regional del Callao / GGR de fecha 12 de mayo de 2021, de la Gerencial General Regional, el Oficio N° 492 – 2023 – DG – HN.DAC.C de fecha 07 de febrero de 2023, de la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Informe Técnico N° 112 – 2023 – OARH – USCARLE – HN.DAC de fecha 07 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; el Informe N° 0082 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH y el Informe N° 000293 – 2023 – GRC / ORH ambos de fecha 09 de febrero de 2023 de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización; Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203 167 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los alcaldes, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31419 – Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción, y de acuerdo al Artículo 1 que se indica que la presente Ley, reglamentada por Decreto Supremo N° 053 – 2022 – PCM, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo de 2015 en el Diario Oficial "El Peruano" se cambió la denominación de Presidente Regional por Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias, es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.",

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 123 – 2021 – Gobierno Regional del Callao / GGR de fecha 12 de mayo de 2021 de la Gerencial General Regional, se designó, a partir de la fecha al Abogado JORGE ALFONSO ALANOCA ORDÓÑEZ, en el cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante el Oficio N° 492 – 2023 – DG – HN.DAC.C de fecha 07 de febrero de 2023, la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, entre otros documentos adjunta y remite al Gobierno Regional del Callao el Informe Técnico N° 112 – 2023 – OARH – USCARLE – HN.DAC de fecha 07 de febrero de 2023, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos con el cual se informa que el señor Roger Eduardo Aquis Villanueva acredita cumplir con los requisitos mínimos establecidos para asumir el





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 048 Fecha:

16 FEB. 2023

cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

Que, con el el Informe N° 000293 – 2023 – GRC / ORH de fecha 09 de febrero de 2023, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, remite el Informe N° 0082 – 2023 – GRC / GA – ORH – CSRH de fecha 09 de febrero de 2023, mediante el cual se indica que el señor Roger Eduardo Aquis Villanueva, cumple con acreditar los requisitos para el cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establecidos en el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud – R.S. N° 230 – 2022 / MINSA;

Que, a través del Memorando N° 000069 – 2023 – GRC / GAJ de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que, corresponde continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación correspondiente en atención a la evaluación de cumplimiento de los requisitos y de impedimentos para el acceso a la función pública efectuado por parte de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

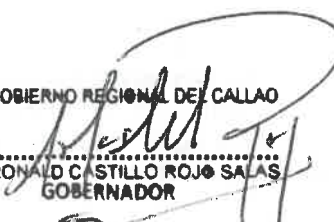
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor **JORGE ALFONSO ALANOCA ORDOÑEZ**, en el cargo de **Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **ROGER EDUARDO AQUISE VILLANUEVA**, en el cargo **Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión** de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS
SECRETARIO (a) DEL GOBIERNO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR